

En Vigo, a veintitrés de julio de dos mil diez, reunidos, de una parte, la representación de la Dirección y de otra, el Comité de Empresa y Delegados Sindicales de **PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A. – Centro de Vigo**, todos ellos suscribientes de la presente Acta, tratan del tema:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES 2010

Debatido el tema se alcanzan los siguientes Acuerdos, que se condicionan a la aceptación de los mismos por parte de la Mesa Electoral Central:

- Se constituirá una Mesa Electoral Central que impulsará el procedimiento electoral, con la composición y funciones que prevé el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable.
- El importante volumen de jubilados parciales a los que corresponde ocupar los puestos de Presidente y Vocal 1º de las mesas electorales; la practica consolidada de distribución irregular de su jornada laboral y que casi todos ellos han finalizado ya la pactada en su contrato, no asegura contar con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de Presidente de la Mesa Electoral Central. En consecuencia, las partes convienen por unanimidad que las funciones del Presidente de la Mesa Electoral Central sean desempeñadas por el trabajador de mayor antigüedad, que a la fecha de constitución de la misma forme parte de la plantilla presente de la Empresa.
- Este acuerdo no afecta a los restantes cargos de la Mesa Electoral Central ni a las restantes mesas electorales – cuyo número se establece en el párrafo siguiente-, que se designarán siguiendo el procedimiento habitual.
- De acuerdo con el Censo Laboral de la Empresa previsto durante el proceso electoral y la ubicación geográfica de los diferentes Servicios y Talleres, se estima que, como mínimo, existirán

las mesas de votación siguientes, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde la Mesa Electoral Central:

- 6 mesas para el Colegio de Técnicos y Administrativos.
 - 33 mesas para el Colegio de Especialistas y No Cualificados.
-
- Ningún candidato será trasladado de puesto de trabajo ni de turno desde su presentación hasta el día de la votación

 - Los componentes de las Mesas Electorales no podrán hacer ni distribuir ninguna clase de propaganda el día de la votación. Los interventores de las candidaturas podrán llevar una tarjeta de identificación, a determinar su materialidad con la Mesa Electoral Central.

 - Las mesas de votación se responsabilizarán de que ninguna persona ajena a las mismas permanezca en sus inmediaciones.

PAPELETAS DE VOTACIÓN

- La Empresa se encargará de la confección de sobres, así como de papeletas de votación de las candidaturas que le indique la Mesa Electoral Central.

- La Mesa Central se responsabilizará de la existencia de sobres y papeletas en número suficiente.

- Las papeletas, cuyas características se ajustarán a lo que al respecto establece el Estatuto de los Trabajadores, contendrán, al menos, el número de puestos a cubrir en cada respectivo Colegio y como máximo cuarenta y cuatro nombres. Cada candidatura facilitará a la Mesa Central sus siglas y denominación para imprimir la cabecera de las papeletas correspondientes a la misma.

HORARIO DE VOTACIÓN

- De 10 a 19: 30 horas

Turno de Noche: De 0:00 horas a 5 horas de la mañana

Personal en IT de turnos de día: A cualquier hora y dentro del horario fijado.

Para el personal en IT del Turno de Noche la Mesa Electoral Central dictará las oportunas instrucciones.

Los trabajadores en situación de jubilación parcial que hayan finalizado su prestación laboral contarán con mesas electorales específicas a designar por la Mesa Electoral Central.

PROPAGANDA ELECTORAL

- Los carteles y propaganda que sea preciso fijar, se colocarán en tableros que facilitará la Empresa a razón de uno por Nave y candidatura. En las naves "M", "E", "P", Anexo Nave M (bajos nave P) y Edificio de Administración se colocarán dos tableros. Estarán en lugares fácilmente accesibles.

INTERVENTORES

- Uno por cada Mesa de votación y candidatura.
- Su horario laboral será el de la votación.
- El día siguiente al de la votación será de descanso para los interventores en el supuesto de que fuese laborable para los mismos. En este caso, ambos días serán retribuidos como jornada normal de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

- El elector se dirigirá con el sobre a la mesa de votación, identificándose ante el Presidente con el Carné de Empresa, de Identidad o de Conducir. El Presidente, una vez comprobada su identidad e inclusión en el Censo de la Mesa, introducirá el sobre en la urna declarando que el elector ha votado. Las mesas con papeletas estarán situadas lo más próximo posible a las Cabinas, en función de la disponibilidad de superficie.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES

- Preaviso: Se hará el 27 de julio de 2010
- Fecha de inicio del proceso electoral: 30 de septiembre de 2010.

FECHA DE VOTACIÓN

- Día 29 de octubre de 2010

ESCRUTINIO

- Aquellos sobres en cuyo interior aparezca más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un voto válido.
- Serán consideradas nulas aquellas papeletas que contengan nombres tachados.

CALENDARIO ELECTORAL 2010

30/09 (Jueves)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Inicio del proceso electoral ○ Constitución de la Mesa Electoral Central ○ Solicitud del Censo Laboral a la Empresa por la MEC
01 al 05/10 (de Viernes a Martes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Remisión del Censo Laboral a la Mesa Electoral ○ Exposición del Censo Electoral ○ Fijación de la fecha de votación y comunicación a la Empresa ○ Presentación de Reclamaciones
06/10 (Miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Fin del plazo de presentación de reclamaciones sobre el Censo
07/10 (Jueves)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de reclamaciones ○ Publicación de la Lista definitiva de Electores ○ Determinación del número de miembros del Comité de Empresa a elegir ○ Constitución de las Mesas Electorales
08/10 (Viernes) al 19/10 (Martes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presentación de candidaturas
20/10 (Miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Proclamación y publicación de candidaturas
21/10 (Jueves)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reclamaciones contra la proclamación de candidaturas
22/10 (Viernes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de Reclamaciones ○ Proclamación DEFINITIVA de candidaturas
22/10 (Viernes) al 27/10 (Miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> ○ A partir de las 12:00 h. ○ Propaganda electoral
28/10 (Jueves)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Jornada de reflexión
29/10 (Viernes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ VOTACIÓN